

RADIOGRAFÍA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

PRESENTACIÓN

El personal administrativo es una de las tres poblaciones de la UNAM que se analizan en esta radiografía. En otros estudios sobre equidad de género en instituciones universitarias¹ no suele incluirse la población administrativa. Sin embargo, en reconocimiento de la importancia de sus funciones como elementos esenciales en la labor y clima de la Universidad, y como el objetivo de este estudio es analizar las condiciones de equidad entre mujeres y hombres en la comunidad de la UNAM, se considera indispensable incluir el análisis de la situación en la que trabaja el personal administrativo.

La población administrativa está dividida en cuatro grupos:²

1. Personal administrativo de base.
2. Trabajadores temporales y por obra determinada.
3. Personal administrativo de confianza.
4. Funcionarios.

El personal administrativo de base desempeña labores de carácter permanente para el desarrollo de los servicios ordinarios de la Universidad; sus integrantes pertenecen al Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM), organización a la que todavía está afiliado un sector minoritario de personal académico, pero que en la práctica no puede intervenir en asuntos académicos.

Los trabajadores temporales y por obra determinada (honorarios) son los que se contratan para satisfacer necesidades extraordinarias, las cuales pueden requerir que se prorroguen sus contratos; si laboran consecutivamente por un término mayor de un año, adquieren la calidad de trabajadores de base.

El personal administrativo de confianza tiene funciones de dirección, fiscalización o vigilancia de las actividades administrativas de la Universidad; pertenecen a esta categoría los secretarios y ayudantes particulares de las autoridades y altos funcionarios, y aquel personal que no aparece en el tabulador universitario. Las plazas de los trabajadores de confianza deberán figurar, expresamente, en los presupuestos anuales que apruebe el Consejo Universitario.³

¹ Por ejemplo, en los estudios clásicos del Massachusetts Institute of Technology.

² Artículo 6º, Título Primero, "Normatividad Administrativa de la UNAM, Personal Administrativo", *Estatuto del Personal Administrativo al Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

³ *Ibid.*, artículo 7º.

Los funcionarios académicos –en puestos de dirección, secretarías académicas y técnicas, jefaturas de división y otros puestos– aunque son parte del personal administrativo de confianza, se consideran como una población aparte en este documento. Esta población está compuesta por dos categorías diferentes: los funcionarios “puros”, aquellos que tienen contratación exclusivamente administrativa y son considerados integrantes del personal administrativo, y quienes tienen nombramiento académico, pero reciben una compensación por desempeñar funciones académico-administrativas. En el “Panorama general” sobre el personal administrativo sólo se consideran los funcionarios administrativos que no pertenecen al personal académico. En el apartado sobre la población académica, se analiza a quienes tienen puestos académico-administrativos.

Por su parte, son autoridades universitarias 1. la Junta de Gobierno; 2. el Consejo Universitario; 3. el Rector; 4. el Patronato; 5. los directores de facultades, escuelas e institutos y 6. los consejos técnicos de las facultades y escuelas, el de la Investigación Científica y el de Humanidades.